

POLÍTICA REGIONAL

PARA LA PREVENCIÓN

**Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

DE LA OLACEFS





# POLÍTICA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA OLACEFS

## CONTENIDO

---

<b>ACRÓNIMOS</b>	<b>IV</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>VI</b>
Prólogo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur	1
Prólogo de la Cooperación Alemana mediante la GIZ	3
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>5</b>
<b>I.</b> Qué entendemos por corrupción	7
<b>II.</b> Rol de las EFS en la prevención y lucha contra la corrupción	9
<b>III.</b> Oportunidad y fundamento	12
<b>IV.</b> Objetivo y alcance	14
<b>V.</b> Metodología de formulación de la Política	15
<b>VI.</b> Principios	20
<b>VII.</b> Características	21
<b>VIII.</b> Recomendaciones	22
<b>1.</b> Control interno de las EFS	24
<b>2.</b> Control externo	27
<b>3.</b> Coordinación y cooperación	30
<b>4.</b> Transparencia y comunicación	32
<b>5.</b> Capacitación y sensibilización	34
<b>6.</b> Transformación digital integral	36
<b>7.</b> Participación ciudadana e impacto	39
<b>IX.</b> Evaluación de la preparación para la implementación de las recomendaciones de esta Política	41
<b>X.</b> Mecanismo de seguimiento y monitoreo de la implementación de esta Política	42



# ACRÓNIMOS

---

<b>CCC</b>	Comité de Creación de Capacidades
<b>CICC</b>	Convención Interamericana contra la Corrupción
<b>CoSP</b>	Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CoSP por sus siglas en inglés)
<b>CTCT</b>	Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional
<b>CTPGB</b>	Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza
<b>EFS</b>	Entidad Fiscalizadora Superior
<b>GIZ</b>	Cooperación Alemana (GIZ por sus siglas en alemán)
<b>GTCT</b>	Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional
<b>IFPP</b>	Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (IFPP por sus siglas en inglés)
<b>INCOSAI</b>	Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI por sus siglas en inglés)
<b>INTOSAI</b>	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés)
<b>OCCEFS</b>	Organización de Centroamérica y el Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OLACEFS</b>	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
<b>ONG</b>	Organismo No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>UNCAC</b>	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
<b>UNGASS</b>	Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS por sus siglas en inglés)
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés)
<b>INV</b>	Informes Nacionales Voluntarios



# PRESENTACIÓN

---

El fenómeno de la corrupción es una problemática que suscita una creciente preocupación en América Latina y el Caribe. Esta corroe nuestras democracias y las capacidades estatales para responder a las necesidades de la población, afectando principalmente a las personas en situación de vulnerabilidad.

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) desempeñan un papel fundamental en la prevención y lucha contra la corrupción. Estas ejercen el control externo de los actos de la Administración del Estado de forma independiente y bajo estándares técnicos, contribuyendo a la rendición de cuentas y brindando información objetiva para mejorar la gestión de las instituciones sujetas a su fiscalización.

Este rol no siempre se ha entendido de esta forma. En los últimos años las EFS han ganado reconocimiento en esta materia. En particular, la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Sesión Especial contra la corrupción realizada en 2021 destacó el papel de las EFS en la promoción de la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, así como el uso eficiente de los recursos públicos.

La decisión de la Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional (CTCT) de formular esta política constituye un esfuerzo inédito en la OLACEFS para reforzar el rol de nuestras EFS en esta materia. Este instrumento entrega orientaciones específicas para realizar acciones que contribuyan a la prevención y lucha contra la corrupción, de acuerdo con la realidad de nuestra región.

Como Presidente de la CTCT agradezco el arduo trabajo realizado por las EFS miembros de la CTCT, el cual nos permite contar con la primera Política de la OLACEFS sobre esta materia. Asimismo, agradezco a la Contraloría General de Cuentas de Guatemala por liderar la Fuerza de Tarea destinada a este propósito, a las EFS de la OLACEFS que participaron en este proceso, a la Cooperación Alemana mediante la GIZ y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur por su colaboración.

Vemos con satisfacción que este esfuerzo colectivo de cooperación internacional multilateral ha producido resultados concretos. Esta Política consta de 84 recomendaciones estructuradas en 7 ejes: control interno, control externo; coordinación y cooperación; transparencia y comunicación; capacitación y sensibilización; transformación digital integral; y, participación ciudadana e impacto. Además, cuenta con recomendaciones generales sobre la labor de las EFS en esta materia.

Las recomendaciones que se presentan fueron formuladas a partir de un proceso de construcción participativa que contempló la diversidad de mandatos, estructuras organizacionales y contextos nacionales de las EFS de la región.

Tenemos el desafío de continuar este trabajo para implementar las recomendaciones de esta política, manteniendo un compromiso decidido de cumplir nuestro rol en la prevención y lucha contra la corrupción. Para ello, esta Política también está compuesta por un mecanismo de seguimiento y monitoreo que permitirá a cada EFS evaluar la aplicabilidad de las recomendaciones y posteriormente el estado de su implementación.



Finalmente, me permito poner a disposición de las EFS de la OLACEFS las capacidades técnicas de esta Presidencia para continuar acompañando este proceso.

**Jorge Bermúdez**

Contralor General de la República de Chile

Presidente de la Comisión Técnica  
de Lucha contra la Corrupción Transnacional de la OLACEFS

# Prólogo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur

---

La corrupción existe en todos los países independientemente de su nivel de desarrollo, no distingue entre lo público y la privado, y puede tener un impacto devastador en la accesibilidad a los bienes y servicios que garantizan los derechos humanos. Además, impide alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030, socava el funcionamiento y la legitimidad de las instituciones, y vulnera el Estado de Derecho. Urge entonces una respuesta transversal y de gran magnitud.

La presente política regional establece una serie de principios que buscan robustecer el funcionamiento y afianzar la misionalidad de quienes hacen parte de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), todo bajo una óptica de lucha contra la corrupción y promoción de la probidad.

Esta visión se encuentra en línea con aquella de la ONU, cuya Asamblea General resaltó en 2011 la importancia de promover “la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores”<sup>1</sup>. Asimismo, coincide con la Conferencia de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que en 2019 declaró importancia del “fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz”<sup>2</sup>.

Según el “Informe de la revisión global de las EFS 2020” de INTOSAI, el compromiso de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la lucha contra la corrupción es claro, bien sea por cuenta de mandatos para la investigación directa de tales casos o a través de la mediación con otras entidades especializadas: por esta razón, la política aborda la alineación entre EFS y principios de lucha contra la corrupción como deber absoluto, abordando su dimensión interna y su constitución.

Adicionalmente, la presente política regional cuenta con una recomendación puntual enfocada en la participación ciudadana y el impacto de esta en la lucha contra la corrupción. La Visión Estratégica para América Latina y el Caribe (2022-2025) de UNODC establece como un “catalizador para el cambio” el enfoque centrado en las personas, que es fundamental para potenciar múltiples líneas de acción orientadas a combatir el fenómeno de la corrupción e incluso la criminalidad en general.

**1** La resolución 66/209 de la Asamblea General “Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores” A/RES/66/209 (22 de diciembre de 2011), disponible en: [undocs.org/A/RES/66/209](https://undocs.org/A/RES/66/209).

**2** La resolución 9/13 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción “Informe de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su octavo período de sesiones, celebrado en Abu Dabi del 16 al 20 de diciembre de 2019” CAC/COSP/2019/17 (16 al 20 de diciembre de 2019), disponible en: [undocs.org/CAC/COSP/2019/17](https://undocs.org/CAC/COSP/2019/17).



Compartimos con la OLACEFS una preocupación profunda por el avance de la región, que sólo es posible con estrategias eficaces, siendo la presente política un ejemplo de ello. Nuestro trabajo con EFS es global y regional, desde el Programa de la Declaración de Abu Dabi hasta el intercambio de buenas prácticas en América Latina y el Caribe: la lucha contra la corrupción pasa por todos los niveles y se enriquece con cada aporte.

El trabajo de la Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional de la OLACEFS es clave, en el liderazgo de la adopción de los más altos estándares éticos en la región, un hito con la presente política, uno que solo conseguirá su plena materialización con la adhesión sincera del mayor número posible de EFS.

Esta política regional será una herramienta imprescindible para afianzar lazos de cooperación y conseguir mejores resultados en materia de desarrollo sostenible. Invitamos al público en general a contemplar en el presente instrumento un instrumento valioso que servirá de impulso para grandes cambios.

**Candice Welsch**

Representante Regional  
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)  
para la Región Andina y el Cono Sur

# Prólogo de la Cooperación Alemana mediante la GIZ

---

La corrupción es un problema importante que socava la buena gobernanza y daña la confianza pública, con serias repercusiones económicas, ambientales y sociales, particularmente de forma diferenciada en mujeres y en grupos vulnerables. Su prevención y la mitigación de sus efectos requiere de un abordaje multisectorial y el trabajo coordinado de diversas instancias en los sectores público, privado y sociedad civil. En este sentido, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) desempeñan un papel fundamental para la identificación, prevención y lucha contra las prácticas corruptas.

En consideración del potencial de las EFS en este ámbito, durante los últimos años la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) ha puesto cada vez mayor atención a este asunto y redoblado sus esfuerzos para constituirse como una plataforma regional de intercambio técnico, de desarrollo de capacidades y de innovación para elevar las competencias anticorrupción de sus EFS miembro.

Al respecto, el trabajo que ha venido desarrollando la OLACEFS, por medio de su Comisión Técnica Especializada en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (CTCT), encuentra un punto de quiebre con el desarrollo de la presente Política Regional para la Prevención y Lucha contra la Corrupción. Este documento hace una cuidadosa recopilación y bien sustentada referencia a los diversos instrumentos internacionales suscritos en la materia, de los compromisos definidos por las EFS en los ámbitos regional y global, así como de los Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI relevantes. Su valor radica en que la Política consolida y promueve las diversas líneas de acción mediante las que las EFS pueden prevenir, detectar y contribuir a la lucha contra la corrupción. Y esto, además, se presenta en consideración de la diversidad de mandatos, oportunidades y desafíos que enfrentan las EFS.

Enhorabuena a la OLACEFS, así como al trabajo y compromiso aquí reflejados mediante la labor de la CTCT. Bajo el liderazgo de su Presidencia, la EFS de Chile, este es el fruto de un trabajo participativo que involucró a las EFS de Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú. Si bien desarrollada por la CTCT, la Política está disposición para toda la membresía de la OLACEFS, así como otras Organizaciones regionales de EFS y partes interesadas.

En línea con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (IFPP), disponer de una política anticorrupción es esencial por varias razones:

1. Promueve la transparencia respecto a las operaciones de las EFS. Esta transparencia garantiza la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos, reduciendo los riesgos de corrupción.
2. Aumenta la confianza pública, al enviar un mensaje claro de que se toma en serio el tema de la corrupción. Esto puede aumentar la confianza pública en la EFS y sus actividades, en línea con la INTOSAI P-12 "El valor y los beneficios de las Entidades Fiscalizadoras Superiores" y otros pronunciamientos.

3. Mejora la eficacia y eficiencia de las organizaciones, pues una política anticorrupción ayuda a garantizar que los recursos se utilicen de forma adecuada.
4. Previene la corrupción al esbozar directrices y procedimientos claros para este trabajo preventivo, que incluye el tratamiento de los conflictos de interés y de las denuncias, entre otros asuntos igualmente relevantes.

Para la Cooperación Alemana para el Desarrollo Sostenible, por medio de la GIZ, esta Política regional representa un hito importante en el marco de implementación del Proyecto regional Fortalecimiento del Control Externo para Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción, que se ejecuta en alianza estratégica con la OLACEFS. El objetivo conjunto es optimizar, a nivel regional, la participación activa de las EFS en los sistemas nacionales de lucha contra la corrupción, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Así, la labor del proyecto regional Anticorrupción OLACEFS-Cooperación Alemana encuentra en la Política regional un instrumento estratégico y orientador, ya que promueve acciones de las EFS en ejes temáticos clave, a saber: control interno de las EFS, implementación de estándares internacionales, fortalecimiento de la labor de control externo gubernamental, coordinación y cooperación, transparencia y comunicación, desarrollo de capacidades y sensibilización, transformación digital integral, y participación ciudadana e impacto. Aunado a ello, la Política se constituye como un instrumento articulador en beneficio de las EFS, pues releva la importancia del trabajo coordinado con otros Comités, Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo de la OLACEFS, de acuerdo a las temáticas abordadas en cada caso.

La prevención de la corrupción y la promoción de la integridad, junto con el fomento de la equidad de género y la no discriminación, así como la transformación digital, son temas transversales y, por tanto, sumamente importantes para la actuación de todo proyecto de la GIZ en nombre de la Cooperación Alemana. En este sentido, la Política Regional Anticorrupción de la OLACEFS representa un logro, pero también un compromiso, un punto de partida para cada una de sus EFS miembro en pos de un cada vez mayor impacto en beneficio de la sociedad.

Desde la GIZ, en nombre de la Cooperación Alemana, reiteramos nuestra colaboración técnica con las EFS de la OLACEFS y extendemos una cordial invitación a adoptar, adaptar e implementar esta Política regional, que sienta las bases para que cada EFS, en el marco de sus competencias legales, pueda incidir más eficazmente en la promoción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas, y prevenir y combatir eficazmente la corrupción en todas sus formas.

**André Lammerding-Berdau**  
Programa Biosfera, GIZ Brasil  
Coordinador  
GIZ

**Erwin Alberto Ramírez Gutiérrez**  
Proyecto Regional Fortalecimiento del Control Externo para Prevenir y Combatir Eficazmente la Corrupción  
(Proyecto regional Anticorrupción OLACEFS-Cooperación Alemana)  
Director del Proyecto  
GIZ

# AGRADECIMIENTOS

---

Este documento fue elaborado bajo la coordinación de la Presidencia –encabezada por la Contraloría General de la República de Chile– de la Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional (CTCT) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). Dicha Presidencia desea extender su agradecimiento a la Contraloría General de Cuentas de Guatemala como líderes de la fuerza de tarea para el desarrollo de esta política por su apoyo y contribución durante este proceso.

La Presidencia de la CTCT reconoce con profunda gratitud a las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de esta Comisión Técnica –así como a las demás EFS de la OLACEFS– por su participación en la formulación de esta política y revisión de este documento mediante la designación de personas expertas en diversas instancias.

Finalmente, se agradece a la Cooperación Alemana mediante la GIZ y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur por sus valiosas contribuciones y acompañamiento experto en este proceso.



# I. Qué entendemos por corrupción

La corrupción es un fenómeno dinámico que toma diferentes formas según el contexto social, político y cultural de cada país. Por ello, no es tarea fácil encontrar una definición universalmente aceptada del fenómeno.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés)<sup>3</sup> brinda un primer acercamiento, identificando una serie de conductas que se consideran corruptas. Estas son normalmente aquellas que se tipifican como crímenes o delitos en los marcos jurídicos nacionales: fraude, cohecho, soborno, malversación, entre otras.

No obstante, una definición basada en delitos tipificados puede quedar rápidamente desactualizada, atendiendo a la naturaleza dinámica de la corrupción. Algunas décadas atrás, los conflictos de intereses no formaban parte de la discusión en materia de probidad, mientras que actualmente la ciudadanía y sectores especializados llaman a poner atención a las diferentes formas de conflicto que pueden vulnerar la imparcialidad de quienes ejercen funciones públicas. Además, una definición estrictamente penal deja fuera un gran rango de otras conductas que corroen las instituciones públicas.

Por tal motivo, han ganado terreno definiciones más amplias, en particular la propuesta de la ONG Transparencia Internacional, que entiende la corrupción como **“el abuso de poder para beneficio propio”**<sup>4</sup>. Esta definición nos permite estudiar la corrupción tanto fuera como dentro de las instituciones públicas –y más allá de tipos penales específicos–, al mismo tiempo que se adapta a la evolución de conductas previamente normalizadas y que con el tiempo se pueden percibir como corruptas.

En este marco, en la Tabla 1 se propone una escala de tres niveles que nos permite categorizar diferentes conductas que pueden percibirse como corruptas.

**Tabla 1.**  
Niveles de corrupción

Nivel	Descripción	Ejemplos
<b>Nivel 1:</b> delitos contra la probidad administrativa	Manifestaciones más clásicas y evidentes de corrupción, comúnmente tipificadas como delitos en los códigos penales y en convenciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Malversación y fraude al Fisco</li> <li>– Cohecho</li> <li>– Soborno</li> </ul>

<sup>3</sup> Naciones Unidas, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción Doc. A/58/422. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 2003.

<sup>4</sup> Transparencia Internacional. What is corruption? 2020. Disponible en <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption#define>

Nivel	Descripción	Ejemplos
<b>Nivel 2:</b> irregularidades administrativas	Acciones más sofisticadas de faltas a la probidad, a veces asociadas a sanciones administrativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mal uso de información privilegiada</li> <li>- Utilización de cargo para beneficios indebidos</li> <li>- Nepotismo, tráficos de influencias o conflictos de interés</li> </ul>
<b>Nivel 3:</b> inobservancias éticas	Conductas que van en contra de los valores de la función pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expresar dichos de odio o discriminación</li> <li>- Procrastinar en el desempeño de las tareas diarias</li> <li>- Utilizar materiales de la oficina para fines personales</li> <li>- Falta de prolijidad en el trabajo diario</li> </ul>

**Fuente:** Contraloría General de la República de Chile (2021). *Radiografía de la Corrupción: ideas para fortalecer la probidad en Chile*. Contraloría General de la República.

Entender la corrupción en un sentido amplio, incluyendo las irregularidades administrativas y las inobservancias éticas, permite ver con mayor claridad que las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) tienen un rol crucial en la prevención y lucha contra la corrupción. Estas son capaces de prevenir e identificar irregularidades mediante sus atribuciones de control y sanción, además de fortalecer una buena administración mediante la provisión de información técnica e independiente. Junto con ello, el rol que juegan en la promoción de la ética e integridad pública permite combatir las inobservancias éticas, que, si bien muchas veces no constituyen actos de corrupción, sí configuran un ambiente permisivo que eventualmente puede propiciar hechos más graves.

## II. Rol de las EFS en la prevención y lucha contra la corrupción

Las EFS juegan un rol fundamental en la prevención y lucha contra la corrupción debido a las funciones que desempeñan. La INTOSAI define a las EFS como “organismo[s] público[s] de un Estado o de una organización supranacional que ejerce[n] la más alta función de auditoría del sector público”<sup>5</sup>. En el plano internacional se ha relevado el papel que cumplen las EFS en esta materia desde su diversidad de mandatos.

Las EFS miembros de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) están inmersas en el sistema internacional que promueve la buena gobernanza, la democracia y el estado de derecho. Todos los Estados miembros de la OLACEFS son parte de la UNCAC<sup>6</sup>, instrumento de vocación universal que regula esta materia. Este tratado indica que “[c]ada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción”<sup>7</sup>.

En el plano americano, la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)<sup>8</sup> instala la relevancia de los órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas<sup>9</sup>.

Por su parte, las resoluciones A/66/209<sup>10</sup> de 2011 y A/69/228<sup>11</sup> de 2014, de la Asamblea General de las Naciones Unidas destacan el rol de las EFS en la promoción de la eficiencia, rendición de cuentas, eficacia y transparencia de la administración pública. La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) han generado un marco de cooperación entre estas instituciones para prevenir y combatir la corrupción<sup>12</sup>.

**5** INTOSAI. ¿Qué es una EFS? INTOSAI, 2023. Disponible en: <https://www.intosai.org/es/acerca-de-nosotros/sinopsis#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20EFS%3F,de%20manera%20independiente%20y%20objetiva>

**6** <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/ratification-status.html>

**7** Naciones Unidas, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción Doc. A/58/422., art 6.

**8** Decreto 1879 del Ministerio de Relaciones exteriores, Promulga la Convención Interamericana contra la Corrupción, 2 de febrero de 1999.

**9** Organización de los Estados americanos, Convención Interamericana contra la Corrupción (B-58), artículo III numeral 9.

**10** Asamblea General de las Naciones Unidas, Promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores A/RES/66/209, 15 de marzo de 2021.

**11** Asamblea General de las Naciones Unidas, Promoción y fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores A/RES/69/208, 28 de enero de 2015.

**12** Memorando de Entendimiento entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, suscrito el 30 de julio de 2019. Disponible en: [https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2019/07/310719\\_MoU\\_UN\\_INTOSAI\\_30July2019.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2019/07/310719_MoU_UN_INTOSAI_30July2019.pdf)



La Declaración de Lima de la INTOSAI<sup>13</sup> establece 4 objetivos para la labor fiscalizadora; a saber: (1) la apropiada y eficaz utilización de los fondos públicos; (2) la búsqueda de una gestión rigurosa; (3) la regularidad en la acción administrativa; y, (4) la información, tanto a los poderes públicos como al país, mediante la publicación de informes objetivos; indicando que estos “son necesarios para la estabilidad y el desarrollo de los Estados”<sup>14</sup>, siendo además, objetivos relevantes para la lucha contra la corrupción.

La INTOSAI, además, se ha alineado con la Agenda 2030<sup>15</sup> y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales establecen un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, lo que constituye un esfuerzo internacional entre distintos actores. Además, la Agenda 2030 vincula de manera explícita los actos de corrupción y su impacto en el desarrollo. En este sentido, la INTOSAI tiene un “importante papel catalizador y de apoyo que desempeñar en los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales para poner en práctica los ODS y hacer un seguimiento y revisión del progreso”<sup>16</sup>, en particular en el cumplimiento de los ODS 16 –Paz, justicia e instituciones sólidas– y 17 –Alianzas para lograr los objetivos–. Así se refleja en el Plan Estratégico de la INTOSAI para 2023-2028 que establece como una de las cinco prioridades clave “contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

La 8va Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CoSP, por sus siglas en inglés) adoptó la resolución 8/13, conocida como la Declaración de Abu Dabi<sup>17</sup>, que busca fortalecer la colaboración entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los organismos anticorrupción, de este modo, prevenir y combatir los actos de corrupción con mayor eficacia. En concreto, reconoce “el papel fundamental que desempeñan las entidades fiscalizadoras superiores para prevenir y combatir la corrupción, en particular en lo que respecta a promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, así como el uso eficiente de los recursos públicos”<sup>18</sup>.

Para abordar desafíos y medidas a fin de reforzar la cooperación internacional para prevenir la corrupción y luchar contra ella, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó una sesión especial contra la corrupción (UNGASS). Esta sesión celebrada en junio de 2021 adoptó una declaración política que aborda el rol de las EFS en el combate contra la corrupción de la siguiente forma:

Destacamos el papel que desempeñan las entidades fiscalizadoras superiores y otros órganos de supervisión en la prevención y la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta a promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia

**13** INTOSAI. INTOSAI-P 1 *Declaración de Lima sobre las líneas básicas de la fiscalización*. INTOSAI, 1977.

**14** INTOSAI. INTOSAI-P 1 *Declaración de Lima sobre las líneas básicas de fiscalización*. INTOSAI, 1977.

**15** Asamblea General de Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible A/RES/70/1, 21 de octubre de 2015.

**16** INTOSAI, Plan estratégico 2017-2022, pág. 7.

**17** CoSP, Declaración de Abu Dabi CAC/COSP/2019/17 RES 8/13, preámbulo. 2019 Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/session8-resolutions.html>

**18** CoSP, Declaración de Abu Dabi CAC/COSP/2019/17 RES 8/13 preámbulo. 2019 Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/session8-resolutions.html>

y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, así como el uso eficiente de los recursos públicos<sup>19</sup>.

Así, se tiene que las EFS desempeñan un papel único en la detección y prevención de la corrupción. Sus estructuras, grado de independencia y competencias son variadas y tienen impacto en su capacidad de mejorar la actuación de la administración pública<sup>20</sup>.

Adicionalmente, diversas orientaciones del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (IFPP por sus siglas en inglés) entregan lineamientos para el desempeño del rol de las EFS en materia anticorrupción. En particular, la GUID 5270 "Directriz para la auditoría de prevención de la corrupción"<sup>21</sup> indica que:

[E]l combate de la EFS a la corrupción debe ser multifacética. Incluye, pero no se limita a: (1) incorporar temas de corrupción y de irregularidades en el trabajo rutinario de auditoría de la EFS; (2) aumentar la conciencia pública acerca de la corrupción y otras irregularidades, mediante la divulgación oportuna y pública de los hallazgos de auditoría de la EFS; (3) mejorar métodos y herramientas de combate a la corrupción y otros tipos de delito; (4) proporcionar un medio para que denunciantes reporten instancias de infracciones; y (5) cooperar con otras instituciones en el combate a la corrupción.

**19** Asamblea General de las Naciones Unidas, Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional A/RES/S-32/1 de 7 de junio de 2021

**20** Gustavson, M.. *Does Good Auditing Generate Quality of Government?* QoG Working Paper Series 15, p.4 [traducción propia]. 2015.

**21** INTOSAI. *GUID 5270: Directriz para la Auditoría de prevención de la Corrupción*. INTOSAI, 2019

### III. Oportunidad y fundamento

Esta Política surge como resultado del compromiso de las EFS de la OLACEFS con la prevención y lucha contra la corrupción, así como con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este ha sido plasmado a través de la suscripción de diversas declaraciones, a saber:

- Declaración de Cartagena de Indias sobre transparencia contra la corrupción (2006)<sup>22</sup>
- Declaración de Asunción sobre principios sobre rendición de cuentas (2009)<sup>23</sup>
- Declaración de Santo Domingo sobre género y transparencia (2012)<sup>24</sup>
- Declaración de Santiago sobre gobernanza, lucha contra la corrupción y confianza pública (2013)<sup>25</sup>
- Declaración de Cusco sobre las EFS y la gobernanza pública (2014)<sup>26</sup>
- Declaración de Buenos Aires sobre el rol de las EFS ante las nuevas tecnologías de la información del siglo XXI (2018)<sup>27</sup>
- Declaración de San Salvador sobre la lucha contra la corrupción transnacional (2019)<sup>28</sup>

Lo anterior se vio fortalecido con la conformación del Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (GTCT) durante la LXIX Reunión Anual del Consejo Directivo de la OLACEFS celebrada en la ciudad de Lima, Perú en abril de 2019. Su objetivo fue propiciar el intercambio de información oportuna entre las EFS de la región para la mejor ejecución de sus procesos de investigación y fiscalización gubernamental, que coadyuvaran a la lucha contra la corrupción transnacional, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia.

En la XXX Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS –realizada el 3 de diciembre de 2021 en la ciudad de Cartagena, Colombia– la organización decidió relevar esta materia, creando la Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional (CTCT) mediante la Resolución N° 24/2021/AG<sup>29</sup>.

- 22** OLACEFS. *Declaración de Cartagena de Indias sobre transparencia contra la corrupción*. OLACEFS, 2006 Disponible en: [https://www.tsc.gob.hn/web/Probidad%20y%20Etica/cartagena\\_indias.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/Probidad%20y%20Etica/cartagena_indias.pdf)
- 23** OLACEFS. *Declaración de Asunción sobre principios sobre rendición de cuentas*. OLACEFS, 2009. Disponible en: [https://olacefs.com/wp-content/uploads/2014/06/DOC\\_22102009\\_Asuncion.pdf](https://olacefs.com/wp-content/uploads/2014/06/DOC_22102009_Asuncion.pdf)
- 24** OLACEFS. *Declaración de Santo Domingo sobre género y transparencia*. OLACEFS, 2012. Disponible en: <https://olacefs.com/wp-content/uploads/2012/05/Declaracio%CC%81n-SANTO-DOMINGO.pdf>
- 25** OLACEFS. *Declaración de Santiago sobre gobernanza, lucha contra la corrupción y confianza pública*. OLACEFS, 2013. Disponible en: [https://olacefs.com/wp-content/uploads/2014/07/DOC\\_10\\_12\\_2013\\_DeclaracionSantigosobregob.pdf](https://olacefs.com/wp-content/uploads/2014/07/DOC_10_12_2013_DeclaracionSantigosobregob.pdf)
- 26** OLACEFS. *Declaración de Cusco sobre las EFS y la gobernanza pública*. OLACEFS, 2014. Disponible en: <https://olacefs.com/wp-content/uploads/2014/11/Desarrollo-Humano-Sostenible.pdf>
- 27** OLACEFS. *Declaración de Buenos Aires sobre el rol de las EFS ante las nuevas tecnologías de la información del siglo XXI*. OLACEFS, 2018. Disponible en: <https://olacefs.com/wp-content/uploads/2018/10/Declaracion-de-Buenos-Aires-2018.pdf>
- 28** OLACEFS. *Declaración de San Salvador sobre la lucha contra la corrupción transnacional*. OLACEFS, 2019. Disponible en: <https://olacefs.com/wp-content/uploads/2019/10/Declaracion-de-San-Salvador.pdf>
- 29** OLACEFS. *Resolución N° 24/2021/AG*. OLACEFS, 2021. Disponible en: [https://olacefs.com/wp-content/uploads/2022/04/Acta-XXX-AGO-Cartagena-2021\\_VF.pdf](https://olacefs.com/wp-content/uploads/2022/04/Acta-XXX-AGO-Cartagena-2021_VF.pdf)

Esto dotó a la OLACEFS por primera vez de un espacio permanente de trabajo para propiciar la cooperación en materia de prevención, detección y combate a la corrupción para la mejora del control gubernamental y otras actividades anticorrupción que efectúan las EFS.

A partir de dicha transformación, la Presidencia de la EFS de Ecuador convocó a un proceso eleccionario vía correo electrónico del que la EFS de Chile resultó electa como Presidencia para el periodo 2022-2024<sup>30</sup>. Como resultado de la primera reunión dirigida por la nueva Presidencia, el 8 de abril de 2022<sup>31</sup> las EFS miembros de la CTCT decidieron conformar una fuerza de tarea destinada a desarrollar una política anticorrupción para la OLACEFS, bajo la dirección de la EFS de Guatemala con motivo de su destacado liderazgo en la generación de la Política regional para la prevención y lucha contra la corrupción 2021-2025 de la Organización de Centroamérica y el Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS).

Así, se tiene que bajo el alero de la CTCT esta política permitirá proyectar acciones de las EFS de la OLACEFS para la prevención y lucha contra la corrupción de forma sostenible y escalable, atendiendo los compromisos de la organización en esta materia.

Finalmente, cabe destacar que el desarrollo de esta política se enmarca en el proyecto regional de OLACEFS y la Cooperación Alemana implementada por la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ por sus siglas en alemán), para el fortalecimiento del control financiero externo para la prevención y combate eficaz de la corrupción.

**30** Con fecha 18 de febrero de 2022 se ratifica la elección de la EFS de Chile como Presidencia de la CTCT.

**31** El resultado de la reunión se encuentra disponible en: <https://olacefs.com/ctct/nuevos-esfuerzos-de-lucha-contra-la-corrupcion-ctct-crea-dos-fuerzas-de-tarea-lideradas-por-las-efs-de-guatemala-y-ecuador/>

## IV. Objetivo y alcance

### Objetivo general

Promover acciones en las EFS miembros de la OLACEFS orientadas hacia la prevención, detección y lucha contra la corrupción.

### Objetivos específicos

- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de las EFS miembros.
- Impulsar la apertura de espacios de participación y colaboración con la ciudadanía de manera transversal en el ámbito de acción de cada entidad y de implementación de la política.
- Fortalecer las capacidades de las EFS miembros para el control y promoción de la integridad, tanto a nivel externo como interno.
- Potenciar el compromiso y cooperación entre las EFS miembros para la materialización de la política y el de objetivos comunes.

## V. Metodología de formulación de la Política

La construcción de esta Política comenzó en el “Seminario taller para la formulación de la política regional para el combate, prevención y lucha contra la corrupción” llevado a cabo entre los días 22 y 24 de junio de 2022 en Ciudad de Panamá, Panamá. Este encuentro fue organizado por la Presidencia de la CTCT y la EFS de Guatemala, como líder de la respectiva fuerza de tarea, con el apoyo de la cooperación alemana (GIZ) y de la EFS de Panamá como anfitriona. En dicha instancia participaron presencialmente diez EFS miembros de la CTCT<sup>32</sup>, además de representantes de la GIZ, de la sociedad civil, de la EFS de Emiratos Árabes Unidos y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Durante el 22 de junio, el taller contó con la presentación de insumos teóricos y prácticos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, la Contraloría General de la República de Chile<sup>33</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)<sup>34</sup>, la Entidad Fiscalizadora Superior de los Emiratos Árabes Unidos<sup>35</sup> y la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala<sup>36</sup>. Estas contribuciones constituyeron la base para el diálogo entablado los días siguientes del taller y fueron difundidos posteriormente entre las EFS miembros de la CTCT.

El 23 de junio las personas participantes construyeron colaborativamente los objetivos, principios, características y áreas de trabajo para la política de la siguiente forma:

Objetivo	Principios y características	Áreas de trabajo
El objetivo fue definido mediante dos etapas: una primera etapa de divergencia, donde diferentes mesas de trabajo relevaron diferentes enfoques para la política. La segunda etapa de convergencia generó consenso entre las personas participantes sobre un objetivo final mediante votación y síntesis.	Por su parte, los principios y características fueron contruidos por mesas de trabajo conformadas por las personas participantes. Los resultados de este ejercicio fueron sintetizados para evitar redundancias.	Se identificaron áreas de trabajo a partir de: (1) mapeo de desafíos y oportunidades en materia de combate a la corrupción en la región; (2) división de categorías en mesas de trabajo; y (3) la definición desde cada mesa de una o dos áreas de trabajo para la política.

**32** Participaron en el evento las EFS de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá y Paraguay.

**33** Presentación disponible en: <https://olacefs.com/ctct/document/2741/>

**34** Presentaciones disponibles en:  
<https://olacefs.com/ctct/document/guia-practica-para-el-fortalecimiento-de-la-colaboracion-entre-entidades-fiscalizadoras-superiores-y-agencias-anticorrupcion/>  
<https://olacefs.com/ctct/document/presentacion-unodc-la-convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corrupcion-uncac/>

**35** Presentación disponible en: <https://olacefs.com/ctct/document/presentacion-de-efs-emiratos-arabes-unidos/>

**36** Presentación disponible en: <https://olacefs.com/ctct/document/presentacion-efs-guatemala-politica-regional-para-la-prevencion-y-lucha-contra-la-corrupcion-2021-2025-de-la-organizacion-centroamericana-y-del-caribe-de-entidades-fiscalizadoras-superiores-occefs/>

Las áreas de trabajo, nombradas en esta Política como Ejes, consensuadas por las EFS participantes fueron las siguientes:

1. Control interno de las EFS;
2. Estándares internacionales;
3. Control externo;
4. Coordinación y cooperación;
5. Transparencia y comunicación;
6. Capacitación y sensibilización;
7. Transformación digital integral; y,
8. Participación ciudadana e impacto

A partir de los resultados del seminario taller, la Presidencia de la CTCT sistematizó dichos insumos siguiendo un proceso de tres etapas:

Armonización	Homogeneización	Operativización
Se buscó dotar de coherencia a los resultados, uniendo algunos de ellos en categorías comunes para evitar duplicidad.	Se aplicaron cambios para uniformar la redacción, por ejemplo, utilizando verbos rectores de apertura en igual tiempo verbal.	Se resguardó que los resultados sirvieran de base para el posterior trabajo de formulación de la política.

El resultado de este proceso de sistematización se encuentra plasmado en las secciones IV sobre objetivo y alcance; VI sobre principios y VII de características. Adicionalmente, las recomendaciones se encuentran organizadas en ejes que responden a las áreas de trabajo definidas en el taller.

Posteriormente, la Presidencia de la CTCT desarrolló junto a las EFS de la CTCT el siguiente cronograma de trabajo:

### Consultas técnica y ciudadana

Durante enero y febrero de 2023 la Presidencia de la CTCT aplicó y sistematizó los resultados de dos instrumentos de carácter cuantitativo con el objetivo de levantar información para la formulación de esta Política.

En primer lugar, la consulta ciudadana “¿Qué piensas de la corrupción?”<sup>37</sup> constituyó un estudio exploratorio de carácter cuantitativo, elaborado con base en la técnica de estadística descriptiva, puesto que se “describen las características de una muestra o la relación entre las variables de una

<sup>37</sup> El detalle de esta consulta se encuentra en el informe del instrumento.

muestra<sup>38</sup>. La difusión del instrumento contó con el apoyo de las EFS de la región y la consultora OtroMéxico, a través de redes sociales, adoptando estrategias diferenciadas de alcance a distintos grupos de personas.

Esta consulta fue respondida por 10.882 personas pertenecientes a 20 países de Latinoamérica y constó de cuatro dimensiones: (1) datos de contexto; (2) percepción de corrupción; (3) nivel de corrupción; y, (4) el problema de la corrupción, con un total de 21 preguntas. El instrumento fue aplicado vía internet y de manera autoadministrada.

Con respecto a las limitaciones del estudio, pueden existir problemas de entendimiento en las preguntas. Además, no es representativo de la población en general, ya que, tiene potenciales sesgos de deseabilidad social<sup>39</sup>.

En segundo lugar, la Presidencia de la CTCT realizó una consulta de carácter técnico donde participaron 16 EFS. El objetivo de este instrumento es conocer el trabajo de los distintos países en materia de lucha contra la corrupción, la orgánica interna y el mandato de cada uno, complementando la información recopilada mediante la consulta ciudadana.

El instrumento tuvo un total 51 preguntas agrupadas en 11 dimensiones, a saber:

1. Acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción
2. Conocimientos e implementación de compromisos en el marco de la OLACEFS
3. Conocimiento de gobernanza anticorrupción
4. Mandato de la EFS en materia anticorrupción
5. Control externo
6. Acceso y uso de datos en materia anticorrupción
7. Capacidades y lineamientos institucionales
8. Control interno de la EFS
9. Iniciativas anticorrupción de la EFS
10. Colaboración interinstitucional
11. Comunicación y difusión

### **Webinario “Intercambio de buenas prácticas anticorrupción por parte de las EFS”**

El 01 de marzo la Presidencia de la CTCT con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur - UNODC ROCOL realizó el webinario “Intercambio de buenas prácticas anticorrupción por parte de las EFS”<sup>40</sup>.

**38** Babbie, E. R. *The practice of Social Research* (11° Ed.). Wadsworth Thomson, 2007.

**39** El detalle de esta información se encuentra en el informe de resultados de la consulta.

**40** La grabación de este webinario se encuentra disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=CrtPeSfE1h8>



Este evento reunió alrededor de 400 personas funcionarias de EFS y agencias anticorrupción de la región para intercambiar, a nivel regional, buenas prácticas en materia de transparencia y anticorrupción por parte de las EFS, y contó con presentaciones de la Presidencia de la CTCT; de las EFS de Ecuador, Guatemala, y Costa Rica; y del Programa de la Declaración de Abu Dabi de UNODC.

Jornadas de trabajo para la formulación de recomendaciones

Durante marzo la Presidencia de la CTCT convocó a las EFS de la CTCT a ocho jornadas de trabajo para formular las recomendaciones de cada eje de la política.

- **Mayo 2023:** presentación de la política ante el Consejo Directivo de la OLACEFS.
- **Viernes 03 de marzo:** Control externo
- **Martes 07 de marzo:** Transformación digital integral
- **Jueves 09 de marzo:** Transparencia y comunicación
- **Martes 14 de marzo:** Control interno de las EFS
- **Jueves 16 de marzo:** Estándares internacionales<sup>41</sup>
- **Martes 21 de marzo:** Coordinación y cooperación
- **Jueves 23 de marzo:** Capacitación y sensibilización
- **Martes 28 de marzo:** participación ciudadana

Estas jornadas permitieron formular las recomendaciones de la presente política de forma participativa a partir de una propuesta base elaborada por el equipo de la Presidencia de la CTCT. Este trabajo se realizó atendiendo el objetivo anteriormente definido, así como los principios y características.

### **Taller para finalizar la formulación de esta política y definir su mecanismo de seguimiento y monitoreo**

Los días 12 y 13 de abril se reunieron en Santiago 19 EFS de la OLACEFS<sup>42</sup> para conocer y culminar el proceso de formulación de esta política, así como definir su mecanismo de seguimiento y monitoreo.

La metodología de trabajo consistió en revisar el documento borrador elaborado por la CTCT a partir del trabajo realizado durante las jornadas de marzo. Estas fueron sometidas a aprobación, resultando en las 84 recomendaciones que conforman este documento.

**41** Este eje fue suprimido durante la jornada de trabajo del 16 de marzo. Por ello, esta política contempla siete ejes.

**42** Participaron en este taller las EFS de Argentina, Bélize, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Bolivariana de Venezuela y República Oriental del Uruguay.

Adicionalmente, se presentó una propuesta de Mecanismo de Seguimiento y Monitoreo elaborada por la Presidencia de la CTCT, compuesto principalmente por los siguientes elementos:

- Diagnósticos institucionales
- Variables de monitoreo
- Planes de implementación

Las personas expertas de cada EFS pudieron conocer esta propuesta en términos generales. En particular, se revisaron las variables de monitoreo para las 84 recomendaciones de esta política, compuestas por:

- Variable de monitoreo
- Medio de verificación
- Riesgo
- Medio de contingencia

Al finalizar el taller, la Presidencia de la CTCT se comprometió a remitir el documento relativo al Mecanismo de seguimiento y monitoreo.

## VI. Principios

Esta Política se basa en ocho principios rectores:

1. **Compromiso:** busca asegurar que las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS realicen todas las acciones necesarias, dentro del marco de sus competencias, para luchar efectivamente contra la corrupción y garantizar los resultados e impacto de la política en favor del bienestar general de la sociedad.
2. **Igualdad e inclusión:** adopta un enfoque de género y derechos humanos, buscando construir un marco de acción que garantice la inclusión, la diversidad y no discriminación. Asimismo, alienta la participación pluralista de todas las personas funcionarias, valorando las distintas experiencias, habilidades y perspectivas.
3. **Innovación:** se orienta a la mejora continua de los procesos internos para la amplificación de su impacto.
4. **Integridad:** promueve el comportamiento ético, sin discrecionalidad, de personas funcionarias de las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS e instituciones fiscalizadas para el resguardo de los derechos humanos, los recursos públicos y el interés colectivo.
5. **Transparencia:** difunde sus acciones y resultados mediante una comunicación honesta, clara y permanente con las partes interesadas.
6. **Confianza:** orienta sus acciones hacia la consolidación de la credibilidad y confianza ciudadana en las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS, a través de la efectividad en la prevención y lucha contra la corrupción.
7. **Independencia:** busca una actuación objetiva, imparcial y técnica de las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS, libre de presiones internas o externas. Reconoce la absoluta autonomía en el ejercicio de las atribuciones de fiscalización y control.
8. **Cooperación:** promueve la colaboración e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS para el ejercicio de una buena gobernanza, el logro de objetivos estratégicos y el fortalecimiento institucional.

## VII. Características

Esta política se caracteriza por ser:

1. **Medible:** cuenta con metas e indicadores que permiten el seguimiento, monitoreo y evaluación para la toma de decisiones.
2. **Participativa:** promueve la participación ciudadana activa, con énfasis en los segmentos de la población más vulnerables a la corrupción.
3. **Flexible:** reconoce la diversidad de marcos jurídicos nacionales, así como de mandatos y competencias de las EFS miembros de la OLACEFS y se adapta a las particularidades de cada una de ellas. Asimismo, reconoce la evolución constante del fenómeno de la corrupción.
4. **Inclusiva:** involucra a todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS en su implementación, así como a diferentes partes interesadas a nivel nacional y regional.
5. **Eficaz:** se orienta al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en su formulación.
6. **Sostenible:** compromete a las EFS miembros de la OLACEFS a generar las condiciones adecuadas y asegurar los recursos necesarios para su implementación y el desarrollo de acciones duraderas.

## VIII. Recomendaciones

Esta Política se estructura en torno a siete ejes de acción temáticos que contienen una serie de recomendaciones para potenciar el rol de las EFS en la prevención y lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, se incorporó una sección de recomendaciones generales que no responden a un tema en particular, sino que se consideran relevantes como marco de acción para la EFS y para su trabajo colaborativo a través de la CTCT.

Las EFS elegirán libremente, con base en sus necesidades, capacidades y atribuciones, las recomendaciones de cada eje que implementarán en un determinado periodo de tiempo<sup>43</sup>. Esto quiere decir que esta Política debe leerse como un compilado de acciones basadas en las mejores prácticas internacionales en la materia, en lugar de un plan de acción concreto.

Un reducido número de recomendaciones están relacionadas entre sí, pues requieren del cumplimiento de unas para lograr otras. Cuando esto suceda, estará explícitamente indicado en el documento.

Cada recomendación debe interpretarse atendiendo tanto los principios de la Política (ver sección VI) acordados por las EFS, así como las características de la misma (ver sección VII). En particular, se debe tener en cuenta la característica de flexibilidad, la que permite adaptar las recomendaciones a las condiciones propias de cada EFS, como lo son sus mandatos, atribuciones y marco jurídico nacional aplicable a la materia.

**43** Véase el Documento del Mecanismo de Monitoreo y Seguimiento.

## Recomendaciones generales

Atendiendo el rol que desempeñan las EFS en la prevención y lucha contra la corrupción, las EFS miembros de la CTCT han formulado las siguientes recomendaciones generales. Estas podrán implementarse en el trabajo de cada EFS de acuerdo con cada marco jurídico nacional, así como en el marco de la CTCT según corresponda.

- G.1** Incorporar uno o varios objetivos asociados a la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción en el plan estratégico institucional de cada EFS.
- G.2** Suscribir un compromiso desde las personas titulares de las EFS de promover los principios de esta política al interior de sus instituciones.
- G.3** Colaborar en los Informes Nacionales Voluntarios (INV) sobre el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con énfasis en el ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.
- G.4** Contribuir a las instancias de examen y/o evaluación del país sobre el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de lucha contra la corrupción.
- G.5** Realizar, a través de la CTCT, un estudio trienal sobre capacidades e iniciativas de las EFS en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- G.6** Identificar, a través de la CTCT, los sistemas nacionales de lucha contra la corrupción y de promoción de la integridad pública en cada país.
- G.7** Elaborar, a través de la CTCT, reportes bienales que agreguen los riesgos de corrupción a nivel regional y transnacional identificados por las EFS de la región, a partir de la labor de control externo.
- G.8** Elaborar, a través de la CTCT, una sistematización de los Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (IFPP) en materia de lucha contra la corrupción.
- G.9** Generar, a través de la CTCT, un mecanismo de seguimiento y monitoreo de esta política.
- G.10** Establecer, en el marco de la CTCT, una iniciativa permanente de soporte para el seguimiento e implementación de esta política.

## 1. Control interno de las EFS

El control interno de las organizaciones posee un rol central en la lucha contra la corrupción. La UNCAC en su artículo 9, numeral 2, establece el compromiso de los Estados Parte de adoptar “medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública”, abarcando, entre otros elementos, sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno.

La INTOSAI define el control interno de las organizaciones del sector público de la siguiente forma<sup>44</sup>:

El control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones
- Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño

Dichos objetivos cobran especial relevancia para las EFS en tanto el ejercicio de sus atribuciones debe responder a ellos para asegurar el correcto desempeño de su rol en la prevención y lucha contra la corrupción. Como se ha establecido en la INTOSAI-P 12<sup>45</sup>, las EFS deben ser una organización modelo a través del ejemplo, asegurando la existencia de mecanismos internos que les permitan ser dignas de confianza. De allí surge la necesidad de tender hacia la generación de ambientes y entornos de control que promuevan las mejores prácticas, así como su mejora continua en las EFS.

Las funciones de las EFS, por su especificidad, requieren del resguardo de valores específicos respecto a otras instituciones públicas. Estos forman parte del entorno de control de las EFS, el cual es la base del resto de componentes de control interno.

Así, la integridad; la independencia y objetividad; la competencia; el comportamiento profesional; y la confidencialidad y transparencia, son valores angulares de las EFS al asegurar la reputación y confianza que estas inspiran en la ciudadanía y otras instituciones públicas<sup>46</sup>.

El comportamiento ético del personal de las EFS requiere que estas implementen sistemas de control de la ética considerando los siguientes componentes<sup>47</sup>:

**44** INTOSAI. *Guía para las normas de control interno del sector público*. INTOSAI, 2019. Disponible en: [https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/intosai\\_gov\\_9100s.pdf](https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/intosai_gov_9100s.pdf)

**45** INTOSAI. *INTOSAI-P 12: el Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*. INTOSAI, 2019

**46** INTOSAI. *ISSAI 130 Código de ética*. INTOSAI, 2019. Disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-130-Codigo-de-Etica.pdf>

**47** INTOSAI. *ISSAI 130 Código de ética*. INTOSAI, 2019. Disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-130-Codigo-de-Etica.pdf>

1. Código de ética;
2. Liderazgo;
3. Orientación ética; y
4. Gestión y supervisión de la ética.

Finalmente, la UNCAC en su artículo 8, numeral 1, establece el compromiso de cada Estado Parte de promover “la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos”.

Las siguientes recomendaciones apuntan a fortalecer las estructuras de control interno de las EFS para un desarrollo eficaz de sus funciones en torno a la prevención y lucha contra la corrupción. Estas se centran mayoritariamente en el fortalecimiento de la integridad institucional en atención a la naturaleza de esta política, y podrán ser implementadas de acuerdo con cada marco jurídico nacional.

- 1.1. Fortalecer, mediante la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) la cooperación e intercambio de buenas prácticas y metodologías de gestión de riesgos asociados a la corrupción.
- 1.2. Identificar dentro de la matriz de riesgos institucional aquellos relacionados con corrupción.
- 1.3. Crear y/o fortalecer capacidades y sensibilizar durante todo el ciclo de vida funcionaria al personal de las EFS sobre las estructuras de control de cada institución.
- 1.4. Generar instancias de capacitación obligatoria sobre materias de probidad, ética e integridad durante el proceso de inducción.
- 1.5. Establecer, y en su caso, actualizar la política interna que cree y estructure un sistema de integridad institucional. La política debe enunciar objetivos del sistema, responsables, normativa interna aplicable y actividades de implementación.
- 1.6. Crear y, en su caso, actualizar el Código de ética institucional mediante procesos participativos, transversales y con enfoque de género, inclusión y diversidad.
- 1.7. Generar y fortalecer las capacidades de la alta dirección y jefaturas intermedias de las EFS en materia de probidad, ética e integridad, con el objeto de fomentar un liderazgo ético.
- 1.8. Desarrollar actividades de fomento a la reflexión frente a dilemas éticos en el ejercicio de labores habituales.
- 1.9. Generar campañas de sensibilización para el personal de las EFS sobre los riesgos relacionados con la transgresión de los valores de integridad; independencia y objetividad; competencia; comportamiento profesional; y confidencialidad y transparencia en el marco de sus labores habituales.
- 1.10. Contar con personas dentro de los equipos de trabajo de las EFS que orienten sobre las herramientas de la gestión de la integridad y dilemas éticos en el ejercicio de labores habituales.



- 1.11.** Constituir o actualizar órganos colegiados cuya finalidad sea supervisar el sistema de gestión ética e integridad de cada EFS y proponer las mejoras necesarias, así como implementar y administrar el Código de ética, orientar su aplicación, indagar y hacer seguimiento a conductas contrarias a la norma.
- 1.12.** Habilitar un canal interno que permita realizar consultas de integridad de manera confidencial para prevenir la ocurrencia de irregularidades.
- 1.13.** Habilitar un canal interno que permita denunciar vulneraciones al código de ética institucional o presuntas faltas a la probidad.
- 1.14.** Identificar perfiles de cargo dentro de las EFS cuyas funciones tengan alta exposición a conflictos de intereses para generar estrategias diferenciadas de gestión de la integridad.
- 1.15.** Aplicar las autoevaluaciones de integridad (IntoSAINT) en coordinación con la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) y efectuar seguimiento de sus recomendaciones o resultados. Esta metodología permite realizar un análisis de riesgos con enfoque en integridad y evaluar el nivel de madurez de los sistemas de control interno de las EFS, para identificar medidas orientadas a fortalecer la gestión de la integridad institucional.

## 2. Control externo

El control externo sobre el uso de los recursos públicos es una de las funciones esenciales de las EFS, siendo el rasgo determinante de esta actividad la independencia, objetividad y rigor técnico<sup>48</sup>. Si bien el control puede tomar diferentes formas, dependiendo del mandato específico de cada EFS, este se materializa en la mayoría de los casos a través de la auditoría del sector público. Siguiendo el lineamiento de la ISSAI 100, la auditoría del sector público puede describirse como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos<sup>49</sup>.

A través de esta revisión sistemática, independiente y objetiva, las EFS contribuyen al fortalecimiento de las instituciones públicas. Junto con ello, mediante la publicación y difusión de sus hallazgos, las EFS proveen información útil para alimentar el debate público y aumentar la conciencia ciudadana sobre diferentes debilidades de la administración<sup>50</sup>.

En particular, en sus labores de auditoría las EFS deben responder de manera apropiada y de acuerdo con su mandato, a los riesgos de corrupción<sup>51</sup>.

El ejercicio continuo de la auditoría, junto con una mayor conciencia ciudadana sobre potenciales irregularidades, permite materializar el deber de rendición de cuentas de las instituciones del Estado, que a su vez crea el ambiente preventivo que disuade la ocurrencia de hechos de corrupción<sup>52</sup>. Adicionalmente, la colaboración de las EFS con la Administración, mediante la comunicación de sus hallazgos, fortalece la gestión y control interno de las instituciones públicas, generando condiciones propicias para prevenir o detectar riesgos de corrupción.

El control externo se presenta como la principal herramienta de las EFS para prevenir y detectar la corrupción, por lo que se torna relevante potenciar dicha labor en el contexto de esta Política de acuerdo con cada marco jurídico nacional.

El eje de control externo presenta recomendaciones en las tres etapas del proceso de auditoría: planificación, ejecución y seguimiento. Asimismo, contiene recomendaciones de carácter transversal que buscan fortalecer la contribución de la auditoría a la prevención y lucha contra la corrupción. Finalmente, si bien no siempre se encuentra entre las atribuciones de cada EFS, se presentan recomendaciones específicas para el control externo de las declaraciones juradas de bienes y patrimonio (2.10, 2.11 y 2.12), con el propósito de colaborar en la identificación y concientización de los conflictos de intereses en el ejercicio de la función pública.

**48** INTOSAI. *INTOSAI-P 1: La declaración de Lima*. INTOSAI, 2019.

**49** INTOSAI. *ISSAI 100: Principios fundamentales de la Auditoría del sector público*. INTOSAI, 2019.

**50** INTOSAI. *GUID 5270: Directriz para la Auditoría de prevención de la Corrupción*. INTOSAI, 2019.

**51** INTOSAI. *INTOSAI-P 12: el Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*. INTOSAI, 2019. Ver también INTOSAI. *GUID 5270: Directriz para la Auditoría de prevención de la Corrupción*. INTOSAI, 2019.

**52** INTOSAI. *GUID 5270: Directriz para la Auditoría de prevención de la Corrupción*. INTOSAI, 2019.

- 2.1.** Auditar, de acuerdo con cada marco jurídico nacional y a las competencias específicas de cada EFS, la implementación de políticas, estrategias, mecanismos y/o instrumentos públicos destinados a dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.
- 2.2.** Capacitar al personal de auditoría sobre prevención y lucha contra la corrupción, especialmente sobre las siguientes materias:
  - 2.2.1.** Marcos jurídicos y estándares nacionales e internacionales en materia de lucha contra la corrupción.
  - 2.2.2.** Detección de riesgos y/o hechos de corrupción en todos los niveles durante el proceso de auditoría.
  - 2.2.3.** Evaluación de sistemas de control interno, considerando la gestión institucional de integridad y ética.
- 2.3.** Utilizar denuncias y/o alertas ciudadanas agregadas sobre riesgos y/o posibles hechos de corrupción para identificar tendencias que contribuyan al proceso de planificación anual de auditoría o de una auditoría en particular.
- 2.4.** Incorporar en la metodología de auditoría la evaluación de la madurez de los sistemas de control interno de la entidad auditada en línea con las ISSAI respectivas<sup>53</sup>. Lo anterior debe considerar la gestión institucional de integridad y ética<sup>54</sup>, incluyendo el código de ética y/o conducta, políticas o lineamientos de integridad, actividades de capacitación y sensibilización sobre ética, riesgos de integridad y pautas de comportamiento; y canales de denuncia internos.
- 2.5.** Establecer criterios de clasificación de observaciones, hallazgos y/o recomendaciones de auditoría que permitan identificar aquellas que requieren un seguimiento prioritario por parte de las EFS y la implementación de acciones correctivas.
- 2.6.** Incorporar pruebas de conflictos de intereses en los procesos de auditoría, especialmente cuando involucren procesos de compras o contrataciones públicas. Se evaluarán las potenciales relaciones conflictivas entre las partes involucradas en la compra o contratación.
- 2.7.** Desarrollar acciones para apoyar colaborativamente el cumplimiento de observaciones, hallazgos y/o recomendaciones de auditoría según corresponda destinados a instalar capacidades en las entidades auditadas.

**53** Disposiciones de las ISSAI 200 "Principios de auditoría financiera", ISSAI 3000 "Norma para la auditoría de desempeño" e ISSAI 4000 "Norma para la auditoría de cumplimiento".

**54** Según la orientación de la INTOSAI GOV 9100.

- 2.8.** Transmitir las observaciones, hallazgos y/o recomendaciones de auditoría a las entidades auditadas de forma clara y adecuada a la realidad de las instituciones mediante la generación de instancias de trabajo conjunto.
- 2.9.** Obtener retroalimentación de las entidades auditadas sobre el proceso de auditoría y la subsanación de observaciones, hallazgos y/o recomendaciones.
- 2.10.** Realizar capacitaciones sobre la elaboración y presentación de las Declaraciones juradas de bienes y patrimonio al personal de las EFS y/o instituciones públicas.
- 2.11.** Difundir material sobre la elaboración y presentación de Declaraciones juradas de bienes y patrimonio.
- 2.12.** Capacitar a los equipos a cargo de la verificación de validez y veracidad de las Declaraciones juradas de bienes y patrimonio en detección de conflictos de intereses.
- 2.13.** Establecer modelos de análisis de posibles conflictos de intereses incorporando las bases de datos propias y a las cuales tienen acceso las EFS.

### 3. Coordinación y cooperación

El fenómeno de la corrupción, dada su complejidad, se extiende más allá del sector público y requiere de enfoques interinstitucionales e intersectoriales para su combate.

Las EFS, según su realidad nacional, interactúan con diversas instituciones del sector público, así como con organizaciones del sector privado, sociedad civil, academia y comunidad internacional. En materia de lucha contra la corrupción, las EFS pueden desplegar esfuerzos de colaboración de distinta índole con dichas entidades para robustecer el impacto de sus funciones.

Por una parte, la UNCAC en su artículo 6, numeral 1 establece el compromiso de los Estados Parte de garantizar “la existencia de un órgano u órganos<sup>55</sup>, según proceda, encargados de prevenir la corrupción”. La Resolución 8/13 de la CoSP, conocida como Declaración de Abu Dabi, insta a los Estados Parte a “fortalecer la colaboración entre las EFS y dichos órganos para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz”.

Así, la colaboración entre las EFS y los órganos anticorrupción surge como un imperativo para desplegar acciones concertadas que aseguren el involucramiento necesario de todas las instituciones competentes en torno a objetivos comunes. Esta colaboración puede centrarse en las áreas de prevención; aplicación de la ley; cooperación internacional; generación de capacidades y conocimiento; y uso de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) según corresponda<sup>56</sup>.

Por otro lado, el enfoque de acción colectiva para luchar contra la corrupción plantea la necesidad de establecer alianzas público-privadas para fortalecer el impacto y credibilidad de las acciones individuales en esta materia<sup>57</sup>. Así, las EFS pueden participar o liderar acciones intersectoriales según sus competencias y contextos nacionales.

Finalmente, la OLACEFS a través de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Comités, Comisiones y Grupos de trabajo ofrece espacios de cooperación entre sus EFS miembros, así como con otros agentes del plano internacional.

Las siguientes recomendaciones apuntan a promover la cooperación y coordinación para reforzar los esfuerzos de prevención y lucha contra la corrupción entre EFS, así como con órganos anticorrupción y organizaciones de otros sectores de la sociedad de acuerdo con cada marco jurídico nacional.

**55** En el plano internacional este tipo de órganos también son conocidos como agencias anticorrupción. Dicha terminología proviene de anticorrupción *bodies* y *anticorruption agencies* en inglés.

**56** UNODC. Enhancing collaboration between Supreme Audit Institutions and Anti-corruption Bodies in preventing and fighting corruption. UNODC, 2022. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2022/Enhancing\\_collaboration\\_between\\_Supreme\\_Audit\\_Institutions\\_and\\_Anti-Corruption\\_Bodies\\_EN.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2022/Enhancing_collaboration_between_Supreme_Audit_Institutions_and_Anti-Corruption_Bodies_EN.pdf)

**57** UNODC. Knowledge tools for academics and professionals. Module 5: private sector corruption. UNODC, 2021. Disponible en: [https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption\\_Module\\_5\\_Private\\_Sector\\_Corruption.pdf](https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption_Module_5_Private_Sector_Corruption.pdf)

- 3.1.** Liderar y/o participar en instancias de intercambio de buenas prácticas en materia de lucha contra la corrupción entre EFS y otros agentes relevantes en el plano nacional o internacional aprovechando, cuando sea pertinente, el trabajo de los Comités, Comisiones y Grupos de trabajo de la OLACEFS.
- 3.2.** Implementar programas de pasantías para el intercambio de personal entre EFS, orientado a adquirir conocimientos y herramientas técnicas sobre manifestaciones locales de la corrupción y herramientas *ad-hoc* para combatirlas<sup>58</sup>.
- 3.3.** Poner a disposición de las autoridades nacionales competentes resultados de la labor de control externo relevantes para la formulación, implementación y/o ajuste de políticas y/o estrategias nacionales anticorrupción.
- 3.4.** Colaborar con la autoridad encargada de la persecución penal para fortalecer la prevención, detección, investigación y sanción de la corrupción.
- 3.5.** Intercambiar información entre EFS para la prevención, detección, investigación y combate de la corrupción transnacional<sup>59</sup>.
- 3.6.** Generar mesas de trabajo entre EFS de países involucrados en casos de corrupción transnacional de naturaleza u origen similar bajo la coordinación de la CTCT.
- 3.7.** Propiciar y/o participar en mesas o grupos de coordinación y/o cooperación interinstitucional con otras agencias estatales con competencias en materia de prevención y lucha contra la corrupción a nivel nacional y/o transnacional.
- 3.8.** Generar y/o participar en mesas de trabajo multisectoriales para afrontar desafíos comunes sobre promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.

**58** La OLACEFS dispone de una Guía operativa de pasantías profesionales creada por el Comité de Creación de Capacidades en 2014.

**59** La OLACEFS dispone de una Guía para el intercambio de información entre Entidades Fiscalizadoras Superiores publicada en 2021.

## 4. Transparencia y comunicación

La transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales de la EFS<sup>60</sup>. En su calidad de órganos independientes de control, que hacen efectivo el principio de rendición de cuentas de la administración del Estado, las EFS deben dar el ejemplo a los gobiernos a través de sus propias prácticas<sup>61</sup>. Esto implica imponerse los más altos estándares, buscando, siempre que sea posible, ir más allá del mínimo que impone el marco jurídico nacional.

La transparencia es un deber de las instituciones públicas, pues contribuye al buen gobierno, promueve y habilita la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y previene la corrupción. Asimismo, garantiza el deber del Estado de rendir cuentas sobre sus acciones. La transparencia se refiere a la información hecha pública por las EFS, de manera oportuna, fidedigna, clara y pertinente<sup>62</sup>.

Estrechamente vinculado con su deber de transparencia, se encuentra el deber de las EFS de comunicar su trabajo. La publicación y comunicación activa de sus hallazgos permite a la EFS crear valor público, pues habilita la capacidad de la ciudadanía de hacer rendir cuentas a sus representantes y a la administración<sup>63</sup>. Junto con ello, una adecuada comunicación entre EFS y organismos auditados permite que estos últimos subsanen sus observaciones, fortaleciendo a las instituciones públicas y contribuyendo a la buena gobernanza<sup>64</sup>. Las EFS también permiten la activación de mecanismos de rendición de cuentas horizontal<sup>65</sup> mediante la presentación de información independiente y objetiva al poder legislativo y otros órganos contemplados en el ordenamiento jurídico de cada país<sup>66</sup>.

En este eje se presentan recomendaciones que permiten a las EFS mejorar su transparencia, elevando el estándar exigido. Por otro lado, se entregan recomendaciones que buscan mejorar la cooperación y comunicación de la EFS con la ciudadanía y otras partes interesadas, permitiendo que su información contribuya a la buena gobernanza y a la generación de valor público de acuerdo con cada marco jurídico nacional.

- 4.1. Disponer de manera clara, accesible, oportuna y/o en formato de datos abiertos según corresponda, bajo estándares de protección de datos personales, la siguiente información en los portales institucionales de las EFS<sup>67</sup>:

60 INTOSAI. *INTOSAI-P 20: Principios de transparencia y rendición de cuentas*. INTOSAI, 2019.

61 *Ibid.*

62 *Ibid.*

63 INTOSAI. *INTOSAI-P 12: el Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*. INTOSAI, 2019.

64 *Ibid.*

65 La rendición de cuentas horizontal, según es definida por O'Donnell, corresponde a la existencia de agencias estatales que tienen la autoridad legal y están fácticamente dispuestas y capacitadas para emprender acciones de control externo sobre otras instituciones públicas. Ver O'Donnell, Guillermo. *Accountability Horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política*. Isonomía N° 14, 2001.

66 INTOSAI. *INTOSAI-P 12: el Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*. INTOSAI, 2019.

67 La OLACEFS dispone de un índice de disponibilidad de información a la ciudadanía sobre la gestión institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. La primera versión de dicho insumo se encuentre disponible en: [https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2021/08/IDIGI-EFS2017\\_informeCompleto.pdf](https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2021/08/IDIGI-EFS2017_informeCompleto.pdf)

- 4.1.1.** Mandato, responsabilidades, misión y estrategia
- 4.1.2.** Aspectos internos de gestión, tales como remuneraciones, dotación de personal, presupuesto y ejecución presupuestaria, informes de gestión interna y avances del plan estratégico
- 4.1.3.** Gestión interna de la integridad
- 4.1.4.** Informes de auditoría, de seguimiento de recomendaciones y de investigaciones especiales
- 4.1.5.** Planificación de auditoría y criterios de elaboración
- 4.1.6.** Estados financieros auditados
- 4.1.7.** Evaluación de riesgos de la gestión gubernamental
- 4.1.8.** Portales de denuncias
- 4.1.9.** Agenda de la/s autoridad/es de las EFS
- 4.1.10.** Decisiones y pronunciamientos jurídicos
- 4.1.11.** Información de declaraciones juradas de bienes y patrimonio
- 4.2.** Publicar proactivamente aquella información que se solicita con mayor frecuencia mediante los canales de transparencia pasiva, de acuerdo con las competencias de las EFS.
- 4.3.** Informar a la ciudadanía sobre la labor de las EFS mediante el uso de plataformas digitales con énfasis en los resultados de las acciones de control externo.
- 4.4.** Incorporar lineamientos de lenguaje claro en los productos de fiscalización de las EFS. Estos deberán ser desarrollados de forma participativa, además de ser revisados y sometidos a una etapa de prueba.
- 4.5.** Incorporar metodologías para comunicar los productos de fiscalización de las EFS, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad. Estos deberán ser desarrollados de forma participativa, además de ser revisados y sometidos a una etapa de prueba.



## 5. Capacitación y sensibilización

La capacitación y sensibilización es una herramienta fundamental para la prevención y combate de la corrupción. La UNCAC en su artículo 60, numeral 1, establece el compromiso de cada Estado Parte de formular, desarrollar o perfeccionar “programas de capacitación específicamente concebidos para el personal de sus servicios encargados de prevenir y combatir la corrupción”.

Las EFS de la OLACEFS mediante la Declaración de San Salvador han establecido el compromiso de “fortalecer, a través del Comité de Creación de Capacidades, la creación de programas de formación académica y profesional en áreas de prevención, control y fiscalización del manejo de recursos públicos, con el objetivo de promover los conocimientos técnicos e investigativos del personal de las Entidades Fiscalizadoras Superiores”<sup>68</sup>. Este compromiso se alinea con los principios contenidos en la INTOSAI-P 12 que enuncia el deber permanente de las EFS de “[crear] capacidades a través de la promoción del aprendizaje y de compartir conocimientos”<sup>69</sup>.

La generación y fortalecimiento de capacidades, así como la sensibilización en esta materia desde las EFS puede adoptar distintas formas, tales como, capacitación del personal interno; intercambio entre pares; y concientización de personas funcionarias y ciudadanía<sup>70</sup>. Las siguientes recomendaciones proponen líneas de acción concretas para implementar iniciativas de acuerdo con ello y con cada marco jurídico nacional.

- 5.1. Disponer mediante el Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la OLACEFS la oferta de capacitación en materia de lucha contra la corrupción y promoción de la integridad para otras EFS.
- 5.2. Solicitar, mediante la coordinación de la CTCT, que el plan de capacitación elaborado por el CCC se adecúe a las necesidades de generación de capacidades en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- 5.3. Implementar planes de capacitación para todo el personal de las EFS sobre el rol de las EFS en materia de prevención y lucha contra la corrupción, y sus funciones críticas que responden a esa tarea.
- 5.4. Generar campañas de sensibilización en torno a efemérides asociadas a la lucha contra la corrupción, coordinadas por la CTCT y dirigidas a la ciudadanía y personas funcionarias.
- 5.5. Generar, a través de la CTCT, campañas de sensibilización dirigidas al personal de las EFS sobre su rol en el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de lucha contra la corrupción.

**68** OLACEFS. *Declaración de San Salvador sobre lucha contra la corrupción transnacional*. OLACEFS, 2019. Disponible en: <https://olacefs.com/wp-content/uploads/2019/10/Declaracion-de-San-Salvador.pdf>

**69** INTOSAI. *INTOSAI-P 12: el Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*. INTOSAI, 2019.

**70** UNODC. *Enhancing collaboration between Supreme Audit Institutions and Anti-corruption Bodies in preventing and fighting corruption*. UNODC, 2021. Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2022/Enhancing\\_collaboration\\_between\\_Supreme\\_Audit\\_Institutions\\_and\\_Anti-Corruption\\_Bodies\\_EN.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2022/Enhancing_collaboration_between_Supreme_Audit_Institutions_and_Anti-Corruption_Bodies_EN.pdf)

- 5.6.** Implementar campañas nacionales de comunicación dirigidas a la ciudadanía y personas funcionarias sobre la labor de las EFS en materia anticorrupción.
- 5.7.** Generar actividades y/o recursos de capacitación en materia de promoción de la integridad y lucha contra la corrupción para instituciones públicas.
- 5.8.** Generar actividades y/o recursos de capacitación en materia de promoción de la integridad y lucha contra la corrupción para organizaciones de la sociedad civil, academia, sector privado u organismos internacionales.

## 6. Transformación digital integral

El desarrollo tecnológico de las últimas décadas ha hecho crecer de manera exponencial la cantidad de datos disponibles, convirtiéndolos en un recurso estratégico para todos los países. El análisis masivo de datos representa una oportunidad para la gestión pública en su conjunto a favor de una coordinación y gestión más eficaz, una mayor transparencia, y una toma de decisiones más informada.

En particular para las EFS, según fue discutido en la XXIII INCOSAI<sup>71</sup>, el uso de datos permite avanzar a nuevas formas de control, tendiendo hacia el análisis de universos completos de casos, en donde la muestra a auditar sea igual a la población objetivo. Asimismo, abre la oportunidad para un control más preciso y rápido, accediendo a diversos datos en tiempo real sobre la gestión de las organizaciones públicas. Finalmente, los datos y el uso de las tecnologías de la información permiten generar modelos predictivos y algoritmos de análisis automatizado, que colaboran con el ejercicio de una función de control moderna y eficiente. Todo lo anterior en el marco que las acciones de control independiente son unas de los principales mecanismos para prevenir y detectar la corrupción en la Administración Pública.

La INTOSAI ha reconocido el valor de las tecnologías de la información y los datos para la auditoría en la XXIII INCOSAI celebrada en la Federación Rusa, tal como fue hecho por la OLACEFS en la declaración de su XVIII Asamblea General Ordinaria celebrada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. En la misma línea, la Declaración de Asunción realizada en el marco de la XIX Asamblea General de OLACEFS reconoció la importancia de desarrollar sistemas de la información para las EFS, como mecanismo para potenciar su labor y mejorar sus estándares de rendición de cuentas.

En particular, la incorporación de tecnología y datos en las acciones destinadas a prevenir y luchar contra la corrupción, mejoran la eficiencia y eficacia de los procesos, mejorando la capacidad de las EFS de detectar e investigar actos de corrupción<sup>72</sup>.

Sin embargo, a pesar de la necesidad de incorporar la tecnología y los datos masivos en sus procesos, todavía persisten dos grandes desafíos<sup>73</sup>. En primer lugar, se presentan disparidades en el desarrollo tecnológico, en donde las EFS se encuentran con limitaciones en materia de recursos y capital humano. En segundo lugar, existen desafíos del entorno, donde el desarrollo tecnológico nacional y la existencia de marcos jurídicos desactualizados dificultan el acceso e interoperabilidad de los datos.

En esta línea es que el eje presenta recomendaciones que permiten a las EFS avanzar hacia una transformación digital integral que habilite el uso de datos masivos en sus procesos, especialmente en el ejercicio de sus atribuciones de control de acuerdo con cada marco jurídico nacional.

**71** Oficina Nacional de Auditoría de la República Popular China. *Documento de debate para la XXIII INCOSAI: Tecnología de la información para el desarrollo del Sector Público*. INTOSAI, 2019.

**72** Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito. *Herramientas de conocimiento para académicos y profesionales: detectar e investigar la corrupción*. UNODC, 2021.

**73** *Ibid.*

- 6.1.** Incluir dentro del plan estratégico de las EFS uno o más objetivos asociados a transformación digital.
- 6.2.** Identificar los procesos críticos de la labor de cada EFS, con énfasis en las acciones de control externo, que pueden beneficiarse de la transformación digital y el uso intensivo de datos<sup>74</sup>.
- 6.3.** Realizar un diagnóstico sobre el nivel de madurez tecnológica de los procesos críticos de la labor de cada EFS, con énfasis en las acciones de control externo<sup>75</sup>.
- 6.4.** Incorporar el uso masivo de datos a los procesos críticos de la labor de cada EFS, con énfasis en las acciones de control externo.
- 6.5.** Contar con un modelo de ciberseguridad que dependa directamente de la autoridad máxima de cada EFS.
- 6.6.** Generar una política institucional que establezca la gobernanza de la ciberseguridad, la cual debe considerar responsabilidad, roles y objetivos generales.
- 6.7.** Contar con un modelo de gobernanza de datos que dependa directamente de la autoridad máxima de cada EFS.
- 6.8.** Desarrollar en el marco de la CTCT un decálogo para la optimización de convenios, memorandos o contratos para el intercambio de datos entre las EFS, así como con instituciones públicas y/o privadas, según corresponda.
- 6.9.** Desarrollar campañas de concientización para el personal de las EFS sobre las siguientes materias en el marco de las labores habituales de las EFS:
  - 6.9.1.** Riesgos asociados a ciberseguridad.
  - 6.9.2.** Uso de tecnologías.
  - 6.9.3.** Uso responsable de datos.
- 6.10.** Desarrollar planes de generación de capacidades para el personal de las EFS enfocado en la transformación digital y uso intensivo de datos.
- 6.11.** Generar un catálogo de las bases de datos a las cuales cada EFS tiene acceso con motivo de acciones de control externo, pasadas o vigentes; convenios o memorandos de uso de datos; o por mandato legal<sup>76</sup>.
- 6.12.** Evaluar la completitud y actualización de las bases de datos propias identificadas en el catálogo de cada EFS.

**74** Esta recomendación (6.2) es condición de la recomendación 6.3.

**75** La Presidencia de la CTCT dispondrá de un instrumento de diagnóstico institucional sobre madurez tecnológica.

**76** Esta recomendación (6.11) es condición de las recomendaciones 6.12 y 6.13.

- 6.13.** Difundir internamente, con énfasis en las personas auditoras, el catálogo de información a la cual cada EFS tiene acceso, de acuerdo con las restricciones impuestas en la legislación nacional.
- 6.14.** Evaluar la actualización de convenios, memorandos o contratos que permiten a las EFS acceder a bases de datos externas.
- 6.15.** Establecer un entorno de control para el almacenamiento, acceso y uso de datos.
- 6.16.** Generar cooperación con la Comisión de Tecnologías de la Información y la Comunicación (CTIC) mediante la CTCT para realizar estudios sobre los riesgos, oportunidades e incidencia del uso de inteligencia artificial en la labor de control externo.
- 6.17.** Desarrollar lineamientos y otras acciones que permitan la interoperabilidad de las bases de datos de cada EFS.

## 7. Participación ciudadana e impacto

El aporte de la ciudadanía y la sociedad civil organizada en la acción de las instituciones públicas es innegable. Asimismo, la complejidad del fenómeno de la corrupción obliga a las instituciones a buscar la cooperación amplia de diferentes sectores para su combate, tendiendo hacia el establecimiento de una cultura de integridad en toda la sociedad. Tal como se establece en las conclusiones del primer tema técnico de la XXV Asamblea General de la OLACEFS<sup>77</sup>, las EFS deben promover el involucramiento de la ciudadanía en el proceso de fiscalización, habilitando las condiciones para que ésta pueda ser un apoyo en el desarrollo de su labor.

Es en esta línea que la OLACEFS ha acordado promover la participación ciudadana, en particular en el seguimiento y fiscalización de la Agenda 2030, generando espacios de participación concretos, en el marco de sus competencias, y promoviendo el desarrollo de marcos jurídicos que garanticen la efectiva participación de la sociedad civil en las labores de fiscalización de las EFS.

La INTOSAI también ha reconocido la importancia de considerar a la ciudadanía en la labor de las EFS<sup>78</sup>. La INTOSAI-P 12 declara que las EFS deben asegurar que la ciudadanía conozca los resultados de las acciones de control, a través de una comunicación eficaz, clara y transparente. Al mismo tiempo, establece que las EFS deben demostrar continuamente la relevancia de su labor frente a la ciudadanía.

La UNODC<sup>79</sup> ha subrayado que la participación ciudadana es un elemento central de la lucha contra la corrupción. Entre sus principales contribuciones se encuentran colaborar mediante la presentación de denuncias ante las autoridades competentes o a través de medios de comunicación y redes sociales; y, apoyar y replicar iniciativas que sensibilicen sobre las consecuencias de la corrupción y promuevan una cultura de integridad.

Actualmente, y teniendo en cuenta el principio de universalidad incorporado en la Declaración de Punta Cana de la OLACEFS<sup>80</sup>, es imperativo tender hacia una participación amplia e inclusiva de los diversos grupos presentes en la sociedad. Esta podrá incluir organizaciones dedicadas a relevar el respeto y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; personas mayores; pueblos indígenas; mujeres y diversidades sexuales y de género; personas migrantes; personas con discapacidad; personas privadas de libertad; personas con patologías de salud mental; agrupaciones medioambientalistas, entre otros.

Las siguientes recomendaciones proponen líneas de acción en esta materia, las cuales podrán ser implementadas de acuerdo con cada marco jurídico nacional.

**77** OLACEFS. Conclusiones del Tema Técnico 1 de la XXV Asamblea General de la OLACEFS: Participación ciudadana y Entidades Fiscalizadoras Superiores: Impactos en el control y generación de valor público. OLACEFS, 2015.

**78** INTOSAI. *INTOSAI-P 12: el Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*. INTOSAI, 2019.

**79** Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito UNODC. *Herramientas de conocimiento para académicos y profesionales: participación ciudadana en los esfuerzos contra la corrupción*. UNODC, 2021.

**80** Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. *Declaración de Punta Cana: Sobre la promoción de la participación ciudadana en el seguimiento y la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030*. OLACEFS, 2016.

- 7.1.** Contar con mecanismos de consulta e involucramiento de Organizaciones de la Sociedad Civil en la labor de la EFS para, entre otras materias, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y recibir insumos para la labor de control externo desde diversas perspectivas.
- 7.2.** Generar espacios de participación de grupos o poblaciones afectadas por una materia, la que será considerada en la planificación de acciones de control.
- 7.3.** Generar instancias de participación y colaboración especialmente orientadas a grupos en situación de vulnerabilidad.
- 7.4.** Implementar, en el marco de la CTCT y en colaboración con la Comisión de Participación Ciudadana (CPC), campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía y personas funcionarias sobre la importancia y mecanismos de participación ciudadana en el control externo, y, en particular para la prevención y lucha contra la corrupción.
- 7.5.** Capacitar sobre participación ciudadana y su importancia para control externo en los programas de inducción y formación general del personal de las EFS.
- 7.6.** Disponer en los portales web institucionales de las EFS información accesible, clara y suficiente sobre los procesos institucionales de participación ciudadana. Esta debe considerar al menos responsabilidades, formas y plazos.
- 7.7.** Implementar mecanismos fácilmente accesibles que permitan a la ciudadanía entregar insumos que se enmarquen en las competencias de las EFS.
- 7.8.** Incorporar sugerencias de contrapartes externas de la institución, especialmente de la academia y centros de pensamiento, a la identificación de necesidades de capacitación interna.

## IX. Evaluación de la preparación para la implementación de las recomendaciones de esta Política

Como parte del diseño de esta Política y teniendo en vista su aplicación, se contempló un diagnóstico institucional para evaluar la aplicabilidad de las recomendaciones en cada EFS a partir de la identificación de aspectos habilitantes. Dentro de las dimensiones consideradas se encuentran la capacidad normativa, capacidad de gestión, capacidad técnica, capacidad financiera y la colaboración con otras instituciones.

Se espera que aquellas EFS que decidan adoptar esta Política apliquen en primera instancia el diagnóstico institucional, con el fin de revisar el estado de la Institución en su trabajo sobre materias de lucha contra la corrupción. Este instrumento se encuentra en el documento del mecanismo de seguimiento y monitoreo.



## X. Mecanismo de seguimiento y monitoreo de la implementación de esta Política

La evaluación y monitoreo de esta Política es una pieza fundamental para medir la implementación de sus recomendaciones de manera correcta. Teniendo esto en consideración, se desarrolló un mecanismo específico para evaluar el estado de su implementación, con el fin de facilitar la evaluación por parte de las EFS.

Este mecanismo tiene como atributos la integralidad, simpleza, auto explicación, y no disuasión. Se espera, de esta manera, aportar a la implementación de recomendaciones por parte de las EFS en su planificación, de manera clara, flexible y correcta.



[OLACEFS.COM](http://OLACEFS.COM)